

REF.: APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN CULTURAL INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 172

SANTIAGO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1754 de 03 de octubre de 2019 que delega facultades en el Subdirector Nacional de Pueblos Originarios, Resolución Exenta N° 88 de 25 de julio de 2022, ambas de este Servicio; el Dictamen N°3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1, 4, y 27 del artículo 3° de la misma Ley, el Ministerio tiene por funciones y atribuciones, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; promover y colaborar en el reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural indígena, y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que, el artículo 22 de la mencionada Ley, crea el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

4. Que, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto N° 432, de 14 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda, y la ley N° 21.395 que Aprueba Presupuesto para el Sector Público para el año 2022, que facultaba al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a la difusión, capacitación, formación y encuentros de intercambio en cada una de las regiones, según lo establecido en la Resolución N° 310, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
5. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, ejecuta el **Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente**, cuyo fin es contribuir desde un enfoque de derechos y territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y el pueblo tribal Afrodescendiente chileno, desconcentrado en las 16 regiones del país y el territorio de Rapa Nui.
6. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural celebró con distintas organizaciones convenios de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades durante el año 2022, entre los cuales se encuentra el convenio suscrito con la **Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez**, aprobado por Resolución Exenta N° 88, de 25 de julio del 2022, de este Servicio.
7. Que, con fecha 03 de octubre de 2022, don Galvarino Jofre Araya, Rector de la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, mediante carta dirigida a la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, solicitó prórroga de plazo para el desarrollo de las actividades; incorporar nuevas actividades y aumento de presupuesto.
8. Que, el Informe Técnico de Modificación Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad Católica Silva Henríquez, suscrito por el Encargado Sección Regional Metropolitana de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, de fecha 03 de octubre de 2022, señala que es viable técnicamente la solicitud planteada por la Universidad.
9. Que, en razón de lo anterior, y en estricto cumplimiento del principio de legalidad establecido en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política, y artículo 2 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, normas que disponen que los Órganos de la Administración del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las leyes, actuando dentro de sus competencias expresamente conferidas por el ordenamiento jurídico, se hace necesario suscribir el presente Anexo Modificadorio de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre las partes, el cual consta de las siguientes cláusulas:

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Anexo Modificadorio de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito durante noviembre del año 2022, entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** y la **Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez**, mediante el cual se adicionan actividades, aumenta el presupuesto y prorroga la fecha del convenio, según los términos que en el presente anexo modificadorio de convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

En Santiago, comparecen el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Subdirector Nacional de Pueblos Originarios, don **JOSÉ ANCAN JARA**, cédula nacional de identidad N° 9.769.425-7, con domicilio, para estos efectos, en Nueva York N° 80, piso 8, comuna de Santiago, en adelante también “**el servicio**”, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, RUT N° 71.912.200-0, representada por su Rector don **GALVARINO JAVIER JOFRÉ ARAYA**, cédula nacional de identidad N° 10.553.828-6, ambos domiciliados en General Jofré N° 462, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**la Universidad**”; quienes acuerdan celebrar el siguiente anexo modificatorio a Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, aprobado por la Resolución Exenta N° 88 del 25 de julio de 2022.

ANTECEDENTES

1. Que, el presente anexo modificatorio se suscribe en el marco del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, entre el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural y la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, aprobado por Resolución Exenta N° 88 del 25 de julio de 2022.
2. Que, la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, a través de su Rector don **GALVARINO JAVIER JOFRÉ ARAYA**, con fecha 03 de octubre de 2022, solicitó incorporar nuevas actividades, aumento de presupuesto y prórroga del plazo para el desarrollo de las actividades y rendición comprometidas en el convenio ya individualizado, proponiendo como nueva fecha de término del Convenio, el día **30 de mayo de 2023**.
3. Por su parte, el Encargado de la Sección Regional Metropolitana, don **Jaime Luis Huenún Villa**, - que es contraparte técnica - , ha evaluado la petición y consideró pertinente y necesario la modificación solicitada, en los términos que propone la Universidad.
4. Los argumentos técnicos expresados que respaldan esta solicitud son:
 - a) Que, se sumarán actividades vinculadas al Plan de Revitalización Cultural Indígena denominado “Escuela de Idiomas Indígenas”, tales como los Diálogos de Evaluación del bienio 2021-2022, existiendo fundamentos metodológicos válidos para este cambio, ya que dichos Diálogos permitirán obtener insumos para proyectar y desarrollar el trabajo de la Sección Metropolitana de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios durante el próximo bienio (2023-2024). Este año los Diálogos de Evaluación serán presenciales y se estima una participación en ellos de al menos 150 personas, considerando el equipo de profesores de la EII, representantes de aproximadamente 25 organizaciones indígenas, encargados de Oficinas de Pueblos Originarios de Municipios y estudiantes de los 24 cursos y talleres en funcionamiento.
 - b) Que, considerando la incorporación de nuevas actividades y el aumento de los aforos para las actividades se solicita agregar al convenio indicado recursos por un monto de \$2.695.000 destinados a la implementación de los diálogos de evaluación presencial en 2 medias jornadas y la ampliación de la participación en las actividades que restan del convenio, en virtud del término de aforos, lo que permitirá financiar alimentación,

traslados, materiales y personal de apoyo (para actas y registro de diálogos de evaluación), gastos no contemplados en el convenio SUBPO-UCSH 2022.

- c) Agrega indicando que existe disponibilidad presupuestaria de la región, respecto del monto solicitado.
- d) Que, se solicita una prórroga para la entrega de los informes económicos y de actividades para el 30 de mayo de 2023, considerando que los insumos a rendir implican la sistematización de una gran cantidad de información cualitativa, cuantitativa, pedagógica, cultural y administrativa de a lo menos 7 actividades de extensión EII, 24 cursos y talleres en los que participan aproximadamente 300 personas y los Diálogos de Evaluación del Plan de Revitalización Cultural en 2 medias jornadas.
- e) Que, la modificación se adecua al Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente porque permitirá desarrollar de manera efectiva la evaluación y sistematización de la finalización del tercer ciclo. Además, se ajusta a las tres líneas priorizadas en el Plan: revitalización lingüística, transmisión de expresiones culturales (talleres de artes y oficios) y registro y transmisión de conocimientos tradicionales, puesto que la evaluación participativa se aplicará a cada una de estas líneas por parte de los equipos de trabajo, los estudiantes y las organizaciones participantes. Dicha modificación cumple también con el enfoque de DDHH, privilegiando la participación plena y efectiva las organizaciones y sus representantes.
- f) Finaliza señalando que la modificación pedida, no altera el plan, programa o líneas priorizadas, sino que se adecuan a las mismas.

Por todo lo antes señalado, y estando atentos para que el desarrollo del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, es que el Encargado de la Sección Regional Metropolitana promueve aceptar la solicitud de mutuo acuerdo planteado por la Universidad.

PRIMERO: MODIFICACIÓN.

1. Donde dice:

“PRIMERO: MARCO DE COLABORACIÓN Y OBJETIVOS DEL CONVENIO”, específicamente en los **“Objetivos específicos”**, **“Se detalla”**, agréguese la siguiente nueva actividad en el siguiente tenor:

ITEMS Y ACTIVIDADES	CUPOS	OBJETIVOS ESPERADOS
Diálogos de Evaluación del bienio 2021-2022 “Escuela de Idiomas Indígenas”	150	Obtener insumos para proyectar y desarrollar el trabajo de la Sección Metropolitana de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios durante el próximo bienio (2023-2024) en relación a la ejecución de la Escuela de Idiomas Indígenas.

Debe decir:

ITEMS Y ACTIVIDADES	CUPOS	OBJETIVOS ESPERADOS
Inauguración Escuela de Idiomas Indígenas 2022	120	Iniciar la versión 2022 de la Escuela de Idiomas Inicio y dar la bienvenida a los y las participantes.
Conmemoración Día Internacional de los Pueblos Indígenas.	120	Informar, difundir y promover esta conmemoración mediante una actividad con relatores indígenas relevando historia, arte y educación.
Taller de danza Mapuche asociado a mapuzungun inicial 12 sesiones de 3 horas cronológicas por cada sesión.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en mapuche finalizando con una exposición de trabajos y aprendizajes logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller de Textilería Mapuche, Comunas Padre Hurtado y Maipú. 12 sesiones de 3 horas cronológicas cada sesión.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en textilería mapuche. Exposición de trabajos y aprendizajes logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller de Textilería Mapuche, Comuna de Peñalolén. 12 sesiones de 3 horas cronológicas cada sesión.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en textilería mapuche. Exposición de trabajos y aprendizajes logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller de elaboración de instrumentos musicales indígenas, Comuna de San Joaquín. 12 sesiones de 3 horas cada sesión.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en construcción de instrumentos musicales indígenas. Exposición de trabajos y aprendizajes logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller de Alfarería Mapuche, Comuna Lo Espejo, Santiago. 12 sesiones de 3 horas cronológicas cada sesión.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en alfarería mapuche. Exposición de trabajos y aprendizajes logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller de Alfarería Mapuche, Comuna de La Pintana. 12 sesiones de 3 horas cronológicas cada sesión.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en textilería mapuche. Exposición de trabajos y aprendizajes logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller de Artes y Oficios Rapa Nui de 12 sesiones de 3 horas cronológicas cada una	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en artes y oficios rapa nui. Exposición de trabajos y aprendizajes logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller de Artes y Oficios Pueblos Aymara. 12 sesiones de 3 horas cronológicas cada sesión.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en artes y oficios aymara. Exposición de trabajos y aprendizajes logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller de Artes y Oficios Pueblos Quechua. 12 sesiones de 3 horas cronológicas cada sesión.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en artes y oficios quechua. Exposición de trabajos y aprendizajes logrados que

		serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller inicial de platería Mapuche, Comuna Pedro Aguirre Cerda, 12 sesiones de 3 horas cronológicas cada una	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en técnicas básicas de platería mapuche. Exposición de trabajos logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller inicial de platería Mapuche, Asociación de Mujeres Mapuche, Comuna de Independencia, 12 sesiones de 3 horas cronológicas cada una	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en técnicas básicas de platería mapuche. Exposición de trabajos logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller de Muralismo Mapuche para Jóvenes, Comuna El Bosque, 12 sesiones de 3 horas cronológicas cada una	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en técnicas básicas de cestería mapuche. Exposición de trabajos logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller de gastronomía Mapuche, Centro Ceremonial de los Pueblos Originarios comuna de Peñalolén, 12 sesiones de 3 horas cronológicas cada una	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en gastronomía mapuche. Exposición de trabajos logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller de gastronomía Mapuche, comuna de Renca, 12 sesiones de 3 horas cronológicas cada una	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en gastronomía mapuche. Exposición de trabajos logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Curso de idioma Mapuzugun, nivel intermedio, Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, comuna de Santiago. 14 sesiones de 3 horas cronológicas cada una.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en aprendizaje hablado y escrito de idioma mapuzugun en este nivel.
Curso de idioma Mapuzugun, nivel avanzado, Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, comuna de Santiago. 14 sesiones de 3 horas cronológicas cada una.	15 cupos	15 personas formadas en uso avanzado del idioma (protocolos sociales y ceremoniales).
Curso de idioma Mapuzugun, nivel inicial asociado a música mapuche, comuna de Pedro Aguirre Cerda. 14 sesiones de 3 horas cronológicas cada una.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en aprendizaje hablado y escrito de idioma mapuzugun en este nivel.
Curso de Idioma Aymara nivel básico. 14 sesiones de 3 horas cronológicas cada una.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en aprendizaje hablado y escrito de idioma Aymara, nivel básico.
Curso de Idioma Aymara nivel intermedio. 14 sesiones de 3 horas cronológicas cada una.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en aprendizaje hablado y escrito de idioma Aymara, nivel medio.
Curso de Idioma Aymara nivel avanzado. 14 sesiones de 3 horas cronológicas cada una.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en aprendizaje hablado y escrito de idioma Aymara, nivel Avanzado.
Curso de Idioma Rapa Nui nivel	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en

básico. 14 sesiones de 3 horas cronológicas cada una.		aprendizaje hablado y escrito de idioma rapa nui, nivel básico
Curso de Idioma Quechua básico, 14 sesiones de 3 horas cronológicas cada una.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en aprendizaje hablado y escrito de idioma Quechua, nivel básico.
Curso de Idioma Quechua Avanzado, 14 sesiones de 3 horas cronológicas cada una.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en aprendizaje hablado y escrito de idioma Quechua, nivel avanzado.
Taller de Mapuzugun inicial, comuna de El Bosque 12 sesiones de 3 horas cronológicas cada una	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en aprendizaje hablado y escrito de idioma mapuzugun inicial
Encuentro de Sabias y Sabios Indígenas	120 Aprox.	Charlas, lecturas poéticas y coloquios con invitados.
Conmemoración del Día de la mujer indígena	150 Aprox.	Encuentro de mujeres indígenas y afrodescendientes. Conversatorio con artistas y culturas indígenas reconocidas.
V Sabores de la Memoria Ancestral	120 Aprox.	Actividad para conmemorar la gastronomía tradicional Indígena.
Quinta Feria de Artes y Oficios Indígenas y Ceremonia de cierre de las actividades de la Escuela Indígena de Idiomas 2022	120 Aprox.	Culminación de actividades EII. Muestra de resultados obtenidos en los talleres.
IV Jornada de Homenaje al Libro Indígena: Recitales, Lecturas y Conversatorios.	150 Aprox.	Difundir la literatura indígena a todo público a través de mesas de conversación y lecturas con la participación de escritores/as indígenas.
Diálogos de Evaluación del bienio 2021-2022 “Escuela de Idiomas Indígenas”	150	Obtener insumos para proyectar y desarrollar el trabajo de la Sección Metropolitana de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios durante el próximo bienio (2023-2024) en relación a la ejecución de la Escuela de Idiomas Indígenas.

2. Donde dice:

“SEGUNDO: DEL APOORTE AL CONVENIO.”

“Por el presente Convenio, el Servicio se obliga transferir a la “Universidad” de la suma única y total de **\$48.305.000.- (cuarenta y ocho millones trescientos cinco mil pesos)**, en una sola cuota, mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, Rut: 71.912.200-0, dentro del año presupuestario 2022, suma que se entregará una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio de Colaboración, Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades. (...)”.

Debe decir:

“Por el presente Convenio, el Servicio se obliga transferir a la “Universidad” de la suma única y total de **\$48.305.000.- (cuarenta y ocho millones trescientos cinco mil pesos)**, en una sola cuota,

mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, Rut: 71.912.200-0, dentro del año presupuestario 2022, suma que se entregará una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio de Colaboración, Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades.

Adicionalmente el Servicio se obliga a transferir a la “Universidad” la suma única y total de \$2.695.000.- (dos millones seiscientos noventa y cinco mil pesos), en una sola cuota, mediante la transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de la UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, Rut: 71.912.200-0, dentro del año presupuestario 2022, suma que se entregará una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio de Colaboración, Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades (...).”

3. Donde dice:

“TERCERO: OBLIGACIONES Y COLABORACIÓN DE LAS PARTES.

1. Compromisos, obligaciones y colaboración del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural:

- Efectuar la transferencia a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, en una sola cuota la suma única y total de **\$48.305.000.- (cuarenta y ocho millones trescientos cinco mil pesos)**, con el fin de financiar los gastos destinados a la ejecución del Plan de Revitalización Cultural Indígena del año 2022 a través de las actividades consideradas en la cláusula primera de este convenio.”.

Debe decir:

“Efectuar la transferencia a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, en una sola cuota la suma única y total de **\$48.305.000.- (cuarenta y ocho millones trescientos cinco mil pesos)**, con el fin de financiar los gastos destinados a la ejecución del Plan de Revitalización Cultural Indígena del año 2022 a través de las actividades consideradas en la cláusula primera de este convenio.

Efectuar la transferencia a la UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, en una sola cuota la suma única y total de \$2.695.000.- (dos millones seiscientos noventa y cinco mil pesos), con el fin de financiar los gastos destinados a la ejecución del Plan de Revitalización Cultural Indígena del año 2022 a través de las actividades consideradas en la cláusula primera de este convenio”.

4. Donde dice:

“SEXTO: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.”.

(...) Sin perjuicio de ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, vencerá el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de que esta fecha puede ser modificadas de oficio por el Servicio, en el contexto de la pandemia generada por el virus COVID-19, lo que deberá ser informado a la Subdirección de Pueblos Originarios con antelación.”.

Debe decir:

*“(…) Sin perjuicio de ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 30 de mayo de 2023**, sin perjuicio de que esta fecha puede ser modificadas de oficio por el Servicio, en el contexto de la pandemia generada por el virus COVID-19, lo que deberá ser informado a la Subdirección de Pueblos Originarios con antelación.”*

SEGUNDO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de colaboración con transferencia de recursos celebrado entre las mismas partes aprobado por la Resolución Exenta N° 88, de 25 de julio de 2022, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

TERCERO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de don **José Ancan Jara**, para actuar como Subdirector Nacional de Pueblos Originarios en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, se determina y establece en la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019, de este Servicio.

La personería de don Dr. **Galvarino Javier Jofré Araya**, en su calidad de rector, y que lo habilitan para representar a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Junta Directiva N° 005/2021, de la Universidad Católica Raúl Silva Henríquez, reducida a Escritura Pública con fecha 03 de enero de 2022, ante Carmen Orellana Quiroga, Notario Público de Santiago, suplente de la Titular, de la Notaría número treinta y siete de doña Nancy de la Fuente Hernández. Repertorio N°: 4220-2022.

FIRMARON: DON JOSÉ ANCAN JARA, SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON GALVARINO JAVIER JOFRÉ ARAYA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ.

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el aumento en la transferencia de recursos de la presente resolución, ascendente a la cantidad de **\$2.695.000.- (dos millones seiscientos noventa y cinco mil pesos)** al Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente (Subtítulo 24-03-196) del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2022.

3. **DÉJASE** constancia que, la letra de cambio a la vista que entregaron **Guillermo Osvaldo Escobar Alaniz, cédula de identidad N° 9.276.122-3**, en su calidad de Vicerrector de Administración y Finanzas, y Lucy Adriana Verdejo Espíndola, cédula de identidad N° 8.159.631-K, en su calidad de Directora de Finanzas, ambos de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, suscrita con fecha 18 de julio de 2022, por la suma de **\$48.305.000.- (cuarenta y ocho millones trescientos cinco mil pesos)**, se restituyó a la Universidad, documento recibido a su entera conformidad

4. **DÉJASE** constancia que, para los efectos de garantizar la completa ejecución de las obligaciones del presente convenio, **Guillermo Osvaldo Escobar Alaniz, cédula de identidad N° 9.276.122-3**, en su calidad de Vicerrector de Administración y Finanzas, y Lucy Adriana Verdejo Espíndola, cédula de



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

identidad N° 8.159.631-K, en su calidad de Directora de Finanzas, ambos de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, hicieron entrega de una nueva una letra de cambio a la vista, suscrita con **fecha 07 de octubre de 2022**, por la suma de **\$51.000.000.- (cincuenta y un millón de pesos)** documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

JOSÉ ANCAN JARA

**SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATIMONIO CULTURAL**

DMF/JHP/DAO/NMM/ASC

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.
- Unidad de Convenios Serpat
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- División Jurídica.